

Constancia secretarial: Manizales, 28 de abril de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte del pagador del SENA, al Oficio No. 111 del 7 de febrero de 2023, en el cual se comunicó la orden de embargo del 50% del salario y demás emolumentos, tales como honorarios, primas, vacaciones, bonificaciones, indemnizaciones, acuerdos, prestaciones sociales que llegare a devengar el demandado MAURICIO LLANO ROBAYO al servicio del SENA en Manizales.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena requerir nuevamente al pagador del SENA, para que indique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada sobre el 50% del salario y demás emolumentos, tales como honorarios, primas, vacaciones, bonificaciones, indemnizaciones, acuerdos, prestaciones sociales que llegare a devengar el demandado MAURICIO LLANO ROBAYO al servicio de esa entidad.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P.

Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79e23811287663b60b31ac48c6e74e3b4b9e20afa31c2c96924bc6be2c0a9a3a**

Documento generado en 15/05/2023 06:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>